

ERCROS, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de mayo de 2011, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Auditori AXA, **Avda. Diagonal, 547 de Barcelona**, el día 29 de junio de 2011 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y de no concurrir el quórum necesario el día 30 de junio de 2011, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Ercros, S.A. informa a los señores accionistas de que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria, es decir, el jueves 30 de junio a las 12:00 horas.

Todos los accionistas que se hallen presentes o representados en la Junta tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a un céntimo de euro (0,01 euros) bruto por acción de Ercros, S.A. que posean.

Los accionistas, y los representantes de los accionistas, que deseen asistir a la Junta deberán acudir debidamente documentados. No se permitirá el acceso a quienes no presenten la tarjeta de asistencia original emitida por la entidad depositaria de las acciones que posean o representen. En el caso de las delegaciones, deberá presentarse, asimismo, la delegación conferida en favor del representante. De no presentar la documentación requerida, los accionistas no podrán asistir a la Junta ni tendrán derecho al cobro de la prima de asistencia.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y sus respectivos informes de gestión, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales para su adaptación a los cambios normativos recientes: artículo 1. Denominación, domicilio y régimen jurídico; artículo 4. Acciones; artículo 5. Acciones sin voto; artículo 7. Usufructo, prenda y embargo de acciones; artículo 10. Clases de juntas; artículo 11. Convocatoria de la Junta; artículo 13. Facultad y obligación de convocar; artículo 14. Constitución de la Junta; artículo 16. Representación; artículo 28. Obligaciones generales del consejero; artículo 34. Comisión de Auditoría; artículo 37. De las cuentas anuales; artículo 39. Depósitos de las cuentas, y artículo 40. Disolución.

- Tercero.-** Modificación de los artículos 35 y 38 de los Estatutos Sociales, sobre retribución de los consejeros y aplicación del resultado, respectivamente, con el objetivo, por un lado, de fomentar la transparencia en la retribución de los administradores de la Sociedad, y, por el otro, de establecer un importe global fijo de retribución.
- Cuarto.-** Modificación del preámbulo y de los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 17 y 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a las modificaciones estatutarias propuestas en el punto segundo anterior y a las novedades legislativas, y en su caso para su actualización. Información de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.
- Quinto.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros.
- Sexto.-** Reección de Ernst & Young como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para el ejercicio social 2011.
- Séptimo.-** Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización hasta ahora vigente.
- Octavo.-** Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social con exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente, por un plazo de cinco años, de conformidad con lo establecido en los artículos 297.1 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la delegación hasta ahora vigente.
- Noveno.-** Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir valores negociables, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, por un plazo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, aplicando por analogía lo previsto en el artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la delegación hasta ahora vigente.
- Décimo.-** Delegación de facultades al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la Junta General. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asistencia y delegación

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, los accionistas que sean titulares, como mínimo, de diez acciones de la Sociedad, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor cinco días antes de aquél en que haya de celebrarse la Junta, en los registros contables de cualquier entidad participante en la sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y acrediten dicha titularidad en la forma prevista en el párrafo siguiente, pudiendo asistir a la Junta bien personalmente o bien representados por medio de otra persona. Asimismo los accionistas podrán agrupar sus acciones para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta por las entidades participantes en la sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores. También podrán solicitarlas a Ercros, S.A., siempre que se acredite fehacientemente su inscripción en los registros contables antes citados.

Se recuerda a los señores accionistas con derecho de asistencia que podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y 185 de la Ley de Sociedades de Capital. La asistencia personal del accionista a la Junta revocará cualquier delegación y, eventualmente, cualquier voto que hubiera podido emitir con anterioridad.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 21 de los Estatutos Sociales y 8, 9 y 17 del Reglamento de la Junta General.

Los mecanismos para el ejercicio del voto y la delegación previos a la Junta a través de medios de comunicación electrónica se abrirán en la *web* de la compañía (www.ercros.es) el mismo día de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y se cerrarán a las 12:00 horas del día 21 de junio de 2011. Igualmente, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página *web* de la compañía las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia (www.ercros.es, apartado: información al accionista).

Plazo de recepción de las delegaciones y votos a distancia

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, de 10 de mayo de 2011, ha establecido que, para su validez, las delegaciones y votos a distancia deberán ser recibidos por la Sociedad:

- a) En el caso de que se tramiten a través de medios electrónicos, antes de las 12:00 horas del día 21 de junio de 2011.
- b) En el caso de que se tramiten a través de correo postal, antes de las 12:00 horas del día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 29 de junio de 2011 a las 12.00 horas.

Prima de asistencia

Todos los accionistas que se hallen presentes o representados en la Junta tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a un céntimo de euro (0,01 euros) bruto por acción de Ercros, S.A. que posean.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta, así como solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas de la Sociedad, en los términos y en la forma que establecen los citados artículos.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita: las Cuentas Anuales, el Informe de Auditoría y el Informe de Gestión, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2010, de la Sociedad y de su Grupo consolidado; y el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes del Consejo de Administración sobre los puntos del Orden del Día de la Junta.

Los señores accionistas pueden obtener los documentos mencionados en el domicilio social y en la página *web* de la compañía (www.ercros.es). También pueden solicitar su entrega o envío, a través de cualquiera de los siguientes medios: correo postal (Avda. Diagonal, 595, 10ª planta, 08014 Barcelona), teléfono de la Oficina del Accionista (+34 934 393 009, horario laboral) y correo electrónico (accionistas@ercros.es).

Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, se habilitará en la página *web* de la compañía (www.ercros.es) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con la debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 528.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse exclusivamente propuestas complementarias al orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

El Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración el 10 de mayo, que regula entre otros las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página *web* de la compañía.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los señores accionistas de que sus datos personales son facilitados a la Sociedad por las entidades bancarias y sociedades de valores a través de la sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y son tratados de manera automatizada por la Sociedad con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los señores accionistas su derecho de acceso, rectificación, oposición y, una vez finalice la relación con la Sociedad, cancelación de sus datos personales, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida a la Oficina del Accionista.

Intervención de notario

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de mayo de 2011
El secretario del Consejo de Administración,
Santiago Mayans Sintés